



RESOLUCION - R - N° 290 - 90

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 10 AGO 1990

Expte. N° 825/80 - REF. 003/87

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la señorita Silvia Rosalía Maidana, mediante apoderado, promovió en contra de esta casa de estudios por vía de juicio ordinario, la nulidad de las resoluciones Nros. 490-85, 999-85 del Rector Normalizador de la Universidad Nacional de Salta y la N° 3.008-886 emitida por el Ministerio de Educación y Justicia, y el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 490-85 se declara la validez del concurso tramitado por Expte. N° 825/80 - Ref. N° 1/80 para cubrir un cargo del agrupamiento administrativo - tramo personal superior, categoría 19, para la Secretaría del Rectorado, mediante la resolución N° 999-85 se confirma en todos sus términos la resolución N° 490-85, y por la resolución N° 3.008-86 no se hace lugar a la alzada interpuesta;

Que la Srta. Maidana solicita el reconocimiento de la categoría 19 a partir del 12 de Febrero de 1981, el pago de la diferencia de sueldos entre dicha categoría y aquellos en las que revista desde esa fecha, categoría 12, 13 y 16, con la debida actualización e intereses, asignaciones especiales acorde a la categoría 19 y escalafón;

Que en el expediente N° 30.264/89 del Juzgado Federal de Salta en la causa "Maidana, Silvia Rosalía c/Universidad Nacional de Salta s/Nulidad de resolución administrativa", la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, ha dictado el siguiente fallo: "I.- REVOCAR la sentencia apelada, en consecuencia, HACER LUGAR a la demanda promovida por SILVIA ROSALIA MAIDANA en contra de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, declarando nulas las resoluciones n° 490/85; 999/85 y la emitida por el Ministerio de Educación y Justicia n° 3008/86, por lo que la Universidad deberá proceder a dejar sin efecto la designación realizada y proveer lo que por derecho corresponda.- II.- COSTAS en ambas instancia a la demandada. III.- RESERVAR regulación de honorarios para su oportunidad.";

Que la Dirección General de Personal a Fs. 169/174 procedió a confeccionar la planilla de diferencias entre las categoría de revista de la Srta. Maidana y la categoría 19, siendo la misma la suma de australes ochenta y seis millones setecientos sesenta y ocho mil ochocientos doce con treinta y tres centavos (A 86.768.812,33);

/// ...



.../// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 825/80 - REF. 003/87

Que asimismo Asesoría Jurídica a Fs. 176 presenta ante el Juzgado Federal de Salta la planilla de diferencias, la que es aprobada con fecha 30 de Julio de 1990;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

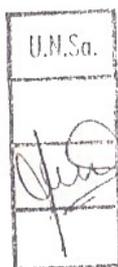
ARTICULO 1º.- Declarar la nulidad de las resoluciones rectorales Nros. 490-85 y 999-85 del 5 de Julio de 1985 y 23 de Octubre de 1985, respectivamente.

ARTICULO 2º.- Autorizar la liquidación y pago a favor de la señorita Silvia Rosalía MAIDANA, D.N.I. N° 11.282.903, de la suma de australes ochenta y seis millones setecientos sesenta y ocho mil ochocientos doce con treinta y tres centavos (A 86.768.812,33), por la demanda efectuada contra la Universidad, en concepto de diferencias entre la categoría de revista y la categoría 19 por el lapso Febrero de 1981 a Abril de 1987 y también por las diferencias correspondientes a la indemnización por Retiro Voluntario.

ARTICULO 3º.- Elevar copia autenticada, por Dirección de Control Curricular de la Universidad, de la sentencia del 21 de Noviembre de 1989 de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán y copia de la presente resolución al Ministerio de Educación y Justicia para que conforme lo allí resuelto y se deje sin efecto la resolución N° 3.008-86 del 19 de Diciembre de 1986.

ARTICULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 290 - 90